

CONVÓQUESE A CONCURSO INTERNO PARA OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N°19.664 Y EL ART. 3° DE LA LEY N°19.198

Resolución Exenta N° 9109

Punta Arenas, 16 de diciembre del 2024

VISTOS: Art. 34 letra c) de la Ley N°19.664; Art. 3° de la Ley N°19.198; Decreto N°841 de 2000 que aprueba el reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N°19.664; Decreto N°29 de 2015 de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; Decreto N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón en materias de personal; Actas de fechas 26 de septiembre de 2024 y 10 de diciembre de 2024 donde se consigna el resultado de los sorteos realizados para designar a los representantes de los jefes de Centros de Responsabilidad que conformarán la Comisión de Concurso según el Art. 8° inc. 4; Resolución N° 9062/11.12.2024 que aprueba la estructura orgánica del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N°140/08.01.2024 que indica el porcentaje de asignaciones concursadas; Resolución Exenta N° 9103/13.12.2024 que Constituye Comisión de Concurso Interno para otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art. 34 letra c) de la Ley 19.664 y el Art. 3° de la Ley 19.198; y las facultades establecidas en la Resolución Exenta N°1032/12.07.2022 del Servicio de Salud Magallanes, que renueva nombramiento en el cargo de Director A.D.P. del Hospital Clínico de Magallanes, y

CONSIDERANDO

- a) Que, en Resolución Exenta 507/15.01.2018, se realiza llamado a concurso interno para otorgamiento para la asignación de los profesionales funcionarios de a que se refiere el art. 34 letra c) de la Ley 19.664 y el Art. 3° de la Ley 19.198
- b) Que, Resolución Exenta N°140/08.01.2024 que indica el porcentaje de asignaciones concursadas.
- c) Que, Resolución N° 9062/11.12.2024 que modifica y actualiza Resolución Exenta N° 5828/31.07.2024, respecto a estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes.
- d) Que, para constituir la comisión evaluadora del proceso se realizaron dos sesiones los días 26 de septiembre del 2024 y el día 10 de diciembre del 2024, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. CONVÓQUESE a Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 29/2015 de Salud, a todos los Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo que a continuación se mencionan.

N°	UNIDAD DE DESEMPEÑO	ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	HORAS	% ASIGNACION
1	C.R. Paciente Crítico	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Intensiva o Medicina interna o Anestesia y Reanimación	22, 33 o 44 hrs.	86% a 100%

2	C.R. Gestión de Paciente	Profesional Ley 19664, con formación en Gestión de Salud	22, 33 o 44 hrs.	86% a 100%
3	Servicio Gastroenterología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad de Gastroenterología	22, 33 o 44 hrs.	86%
4	Servicio Cardiología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad de Cardiología	22, 33 o 44 hrs.	86%
5	Servicio Endocrinología Nutrición y Diabetes	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Endocrinología, Nutrición o Diabetes	22,33 o 44 hrs.	86%
6	Servicio Nefrología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Nefrología	22, 33 o 44 hrs.	86%
7	Servicio Oncología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Oncología o Hematología, o especialidad en Medicina Paliativa/Dolor o Radioterapia Oncológica	22, 33 o 44 hrs.	86%
8	Servicio Neurología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología	22, 33 o 44 hrs.	86%
9	Servicio Cirugía	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Cirugía general	22, 33 o 44 hrs.	86%
10	Servicio Traumatología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Traumatología	22, 33 o 44 hrs.	86%
11	Servicio de Gestión Ambulatoria	Profesional Ley 19664, con formación en Gestión de Salud	22, 33 o 44 hrs.	86%
12	Servicio de Gestión Hospitalizado	Título Profesional de Médico Cirujano con cualquier Especialidad, con formación formal en Gestión en Salud	22, 33 o 44 hrs.	86%
13	Unidad Cuidados Paliativos	Título Profesional de Médico Cirujano con Especialidad en Cuidados Paliativos o Medicina Interna	22, 33 o 44 hrs.	71%
14	Unidad Radioterapia	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Radioterapia oncológica	22, 33 o 44 hrs.	71%
15	Unidad de Oncología Médica	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Interna y Sub-Especialidad en Oncología Médica	22, 33 o 44 hrs.	71%
16	Unidad Hospitalización Domiciliaria	Título Profesional de Médico cirujano, con especialidad Medicina Interna o Medicina Familiar	22, 33 o 44 hrs.	71%

17	Unidad Médica Ambulatoria	Título Profesional de Médico cirujano, con especialidad Medicina Interna o Medicina Familiar	22, 33 o 44 hrs	71%
18	Unidad Memoria	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología	22, 33 o 44 hrs	71%
19	Unidad UPC Pediátrica	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Medicina Intensiva pediátrica.	22, 33 o 44 hrs	71%
20	Unidad UPC Neonatal	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría y Sub-Especialidad en Neonatología	22, 33 o 44 hrs	71%
21	Unidad Neurología infantil	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurología Pediátrica	22, 33 o 44 hrs	71%
22	Unidad Oncología Infantil	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Hematología u Oncología Pediátrica	22, 33 o 44 hrs	71%
23	Unidad Cirugía y Ortopedia infantil	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Cirugía infantil o Traumatología u Ortopedia Infantil	22, 33 o 44 hrs	71%
24	Unidad CAE Infantil	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría y cualquier Sub especialidad del área Pediatría	22, 33 o 44 hrs	71%
25	Unidad Prequirúrgica	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Anestesia o Medicina Interna	22, 33 o 44 hrs	71%
26	Unidad Urología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Urología	22, 33 o 44 hrs	71%
27	Unidad Neurocirugía	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Neurocirugía	22, 33 o 44 hrs	71%
28	Unidad Oftalmología	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Oftalmología	22, 33 o 44 hrs	71%
29	Unidad Cabeza y Cuello	Título Profesional de Médico Cirujano, con especialidad en Otorrinolaringología o Cirujano con subespecialidad en cirugía de cabeza y cuello	22, 33 o 44 hrs	71%

2. ESTABLÉZCASE que los porcentajes de asignación de responsabilidad serán fijados anualmente, por la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

3. DESÍGNESE a los siguientes profesionales como integrantes de la Comisión de Concurso de acuerdo con el Art. N°8 del Decreto N°29/2015 de Salud:

- Subdirector Médico del Establecimiento, quien preside.

Titular: Dr. Vladimir Moraga Lalanne
Suplente: Dr. Iván González Yáñez

- Jefe de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento, como secretario sin derecho a voto.

Titular D. Alexis Vásquez Fernández
Suplente D. Eliana Castro Hernández
2do Suplente D. Jesica Catepillan Leiva

- Jefe de Centro de Responsabilidad, elegido por sorteo.

Titular Dra. Alejandra Carrasco Ban
Suplente Dr. José Iñiguez Sepúlveda

- Representante de la Asociación Gremial de la correspondiente profesión:

Médicos Cirujanos

Titular Dr. Paulo Carrasco García
Suplente Dra. Nicole Roldan García

4. INTÉGRESE la Comisión de Apelación de acuerdo con el Art. N° 13 del decreto N° 29/2015 de Salud, por los siguientes profesionales

- Jefe de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Establecimiento, como secretario sin derecho a voto.

Titular D. Alexis Vásquez Fernández
Suplente D. Eliana Castro Hernández
2do Suplente D. Jesica Catepillan Leiva

- Jefe Centro de Responsabilidad, elegido por sorteo.

Titular 1 Dra. María Isabel Iduya Landa
Suplente Q.F Teresa Alarcón Díaz

Titular 2 Dra. Daniela Cardemil Navarrete
Suplente Dr. Raúl Martínez Guzmán

- Representante de la Asociación Gremial de la correspondiente profesión:

Médicos Cirujanos

Titular Dr. Nikolaus Vivallo.
Suplente Dr. José Sepúlveda Cuevas

5. INFÓRMESE que la postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido al Director del establecimiento correspondiente, indicando "Postulación Concurso Interno Asignación de Responsabilidad de Profesionales Funcionarios Hospital Clínico Magallanes" y agregar la Unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

Los profesionales interesados deberán entregar una carpeta debidamente ordenada por factor, con documentos de respaldo completos y legibles, con los siguientes antecedentes:

- Los certificados en original o copias autorizadas ante notario que respalden los hechos informados en cada factor.
- Resumen de Relación de Servicios (no puede ser mayor a dos páginas, según lo señalado por el Reglamento N° 29/2015 del Ministerio de Salud)
- Certificado emitido por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento de la última calificación obtenida.

La certificación de hechos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcionaria del postulante, deben encontrarse autorizados por el Jefe del Departamento correspondiente, o quien haga sus veces, o por el funcionario del establecimiento que cumpla funciones de Ministro de Fe.

Las fechas de postulación y cronograma serán publicadas en las Bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios que se refiere el art. 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el art.3 de la Ley N° 19.198.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CONTRERAS FAÜNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

RCF/M/PAK/LMC/ANF/KCG/mep
DISTRIBUCIÓN FÍSICA

- ✓ Dirección Servicios de Salud Magallanes
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas SSM
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- ✓ Subdirección Médica HCM
- ✓ Asesoría Jurídica HCM
- ✓ Depto. Planificación SGDP HCM
- ✓ Colegio Médico Región de Magallanes
- ✓ Oficina de Partes HCM

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- ✓ Integrantes Comisión de Concurso
- ✓ Integrantes Comisión de Apelación
- ✓ Jefes Centros de Responsabilidad HCM